



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dos de mayo de dos mil veinticuatro

Radicado: 05001 31 05 018 2015 01142 00
Demandante: JESÚS EMILIO OSORIO AGUDELO
Demandada: OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES SA y ALAMBRES Y
MALLAS S.A – ALMASA

En el presente proceso ordinario laboral de primera instancia, observa el Despacho que mediante auto del 9 de abril de 2024, se dispuso oficiar a la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A., con el fin de que indique si el señor JESUS EMILIO OSORIO AGUDELO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.508.868, estuvo afiliado a este fondo de cesantías y en caso de ser positiva la respuesta, deberá de allegar los extractos de las cesantías allí consignadas en el 14 de enero de 2013 al 22 de noviembre de 2016, mismo que fue librado y remitido por este Despacho a su destinatario y cuya respuesta obra en el plenario, por lo anterior, se incorpora dicha respuesta al plenario en el documento 63 del expediente digital y se pone en conocimiento de las partes, para los fines que estimen pertinentes.

De esta manera, se dará acceso al expediente digital a través del link:

[05001310501820150114200](https://call.lifesizecloud.com/20781343)

Se recomienda a todas las partes que una vez accedan al expediente, deberán descargar los archivos de su interés, toda vez que el vínculo tiene como fecha de expiración, el 17 de mayo de los corrientes, ello en orden a evitar la saturación en el acceso al One Drive del despacho.

Se reitera como fecha y hora para llevar a efecto la continuación de la audiencia prevista en el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, el 03 de julio de 2024 a las 8:30 pm.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de lifesize a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/20781343>

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

PRIMERO. INCORPORAR la respuesta al oficio por parte de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A., al plenario en el documento 63 del expediente digital y se pone en conocimiento de las partes, para los fines que estimen pertinentes.

De esta manera, se dará acceso al expediente digital a través del link:

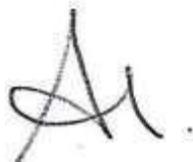
[05001310501820150114200](https://expediente.dieciochojudicial.gov.co/05001310501820150114200)

SEGUNDO. REITERAR como fecha y hora para llevar a efecto la continuación de la audiencia prevista en el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, el 03 de julio de 2024 a las 8:30 pm.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de lifiesize a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifeseizecloud.com/20781343>

NOTIFÍQUESE



ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA

JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 74 del 3
de mayo de 2024.

Natalia Vasquez Salcedo

Secretaria Ad Hoc